

DECRETO N° 81/2024 - M.S.J.F.-----

San José de Feliciano (E.R), 29 de abril de 2024

VISTO:

Los Decretos 190/2014 – MSJF y 158/2016 – MSJF.

La necesidad de reorganizar las diferentes áreas y asignar nuevas responsabilidades al personal municipal, con el fin de mejorar el desempeño de las funciones administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la reorganización de las áreas municipales por cambio de tareas se hace imprescindible ajustar las designaciones de los agentes responsables de las áreas de Bromatología y Habilitaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el Decreto 190/2014 – MSJF designó a la Sra. Silvana María Inés Noya – DNI N° 28.358.494 como responsable del Área de Bromatología dependiente de la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas.

Que, el Decreto 158/2016 – MSJF designó al Sr. Enrique Gualberto Hernández – DNI N° 29.026.089 como responsable del Área de habilitaciones de Comercio dependiente de la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas.

Que, debido a modificaciones en la estructura organizativa de la Municipalidad, en la actualidad las personas designadas en los Decretos supra mencionados, ya no se encuentran cumpliendo las funciones mediante ellos encomendadas.

Que, es imperativo designar un nuevo personal municipal para desempeñar las tareas que implican las áreas mencionadas.

Que, la Sra. **Inzaurrealde, Lidia Marcela – DNI nro. 30.739.730** resulta idónea para llevar adelante las tareas de ambas áreas.

Que, si bien las referenciadas Áreas son distintas e independientes una de la otra, ambas estarán a cargo de la Sra. Inzaurrealde.

Que, el personal designada como responsable de las áreas, deberá llevar a cabo labores como habilitaciones comerciales, constataciones y notificaciones de locales no habilitados, recorridos bromatológicos. Asimismo, también llevará

adelante tareas como Inspector Sanitario o Bromatológico debiendo hacer cumplir y aplicar las disposiciones reglamentarias del Reglamento Bromatológico Municipal y del Código Alimentario Argentino.

Que, el personal en su carácter de Inspector Bromatológico podrá ingresar a todo negocio, fábrica, local de espectáculos públicos, etc., donde su presencia fuese necesaria para controlar el cumplimiento de las disposiciones comunales vigentes.

Qué, todo tipo de inspección bromatológica será realizado atendiéndose a las disposiciones establecidas en los siguientes cuerpos legales: CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO, Ley 18284, Decreto 2126 y REGLAMENTOS DE INSPECCIÓN DE PRODUCTOS y SUBPRODUCTOS y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL, Decreto 4238/68 y normas conexas 1971 y el REGLAMENTO BROMATOLÓGICO MUNICIPAL, instrumentos éstos a los cuales la Municipalidad se adhiere expresamente.

Que, en virtud de lo expuesto, se requiere emitir un instrumento legal que disponga las designaciones pertinentes a partir del día 25 de abril del presente año.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Designese como responsable del Área de Bromatología y del Área de Habilitaciones, dependientes de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción de la Municipalidad de San José de Feliciano a la Sra. **Inzaurrealde, Lidia Marcela - DNI nro. 30.739.730**, con domicilio en calle Pte. Perón N° 259, atentos a los considerandos de la presente.

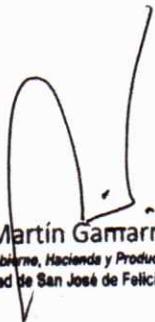
La presente designación tendrá vigencia a partir del día 29/04/2024 y mientras dure su buen desempeño, o se produzca el cambio de funciones y/o causal de extinción del vínculo.

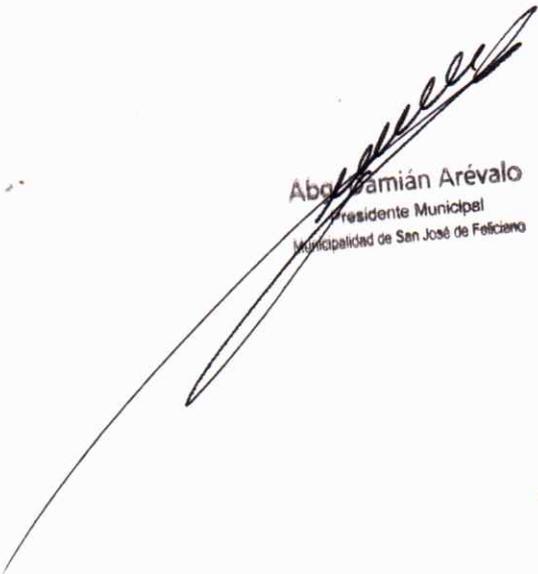
Artículo 2º: Déjese sin efectos los Decretos 190/2014 - MSJF y 158/2016 - MSJF., y/o cualquier designación anterior que contravenga lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º: Notificar el presente a la Sra. Inzaurrealde, Lidia Marcela, al Departamento Personal y a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción, a sus efectos.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, dese al R.M. y Archívese.


Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano


Abog. Camián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano